



Autores María Eugenia Calderón Lama Manuel Reinoso Rivas María Rosa Reyes Pajuelo

Diseño e ilustraciones Disturbio Comunicaciones

Auspiciado por:









Con la colaboración de:





ÍNDICE GENERAL

MÓDULO 1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EXPORTACIÓN DE ORO	6
Base legal vigente Instituciones involucradas ¿Qué es la exportación? ¿Quiénes pueden exportar?	7 8 9
Beneficios para las empresas exportadoras Tipos de exportación Requisitos para la exportación	10 11 14
MÓDULO 2 NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN	22
Información para una buena negociación antes de exportar Cotización/cronograma Contrato de compra venta internacional	23 29 30
MÓDULO 3 SISTEMAS DE CERTIFICACION PARA LA MINERIA RESPONSABLE	31
Una Opción para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) ¿Quiénes pueden certificarse? ¿Cómo se obtiene la certificación? Sellos de Certificación Compradores / Consumidores Beneficios	32 35 37 38
MÓDULO 4 CASOS PRÁCTICOS	39
Exportación indirecta Exportación directa	41 43
ANEXOS	47

PRÓLOGO

La minería artesanal y de pequeña escala en Perú, tiene hoy una gran oportunidad: Exportar a mercados internacionales oro responsablemente producido, con un gran potencial de clientes, aprovechando las ventajas y beneficios que significa hacer negocios con empresas de otros países.

Para ser competitivos y lograr una exportación exitosa en los mercados internaciones es importante conocer los requisitos, procedimientos, la normativa legal, los trámites, las disposiciones generales y, además, estar al tanto de la información necesaria para realizar una excelente negociación con clientes internacionales.

Los empresarios mineros exportadores deben gestionar su organización con responsabilidad, puntualidad, ética y respeto. Hay que considerar que el empresario no solo representa a su empresa sino también al Perú.

La presente Guía de Exportación tiene por objeto orientar, apoyar y poner en las manos de los productores del sector de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala del Perú que estén interesados en exportar, una fuente de consulta en la cual, en un lenguaje didáctico y práctico, damos respuesta a las dudas más comunes sobre la exportación de oro e información detallada sobre cada paso del proceso de exportación para que logren comercializar eficiente y exitosamente su producto en el extranjero.

Esperamos que esta Guía, que fue concebida a partir de una apasionante y comprometida experiencia realizada por sus autores al efectuar la primera exportación directa de oro certificado en el sistema de comercio justo y Oro Responsable , sea de utilidad para ustedes y que contribuya al crecimiento de sus empresas.

PRESENTACIÓN

En momentos en que los mineros artesanales y de pequeña minería en el Perú se encuentran inmersos en un proceso de formalización no siempre fácil, sino más bien complicado como un sendero empinado, difícil y con muchos obstáculos que podrían conducirlos a la frustración y fracaso, surgen iniciativas encomiables como esta "Guía para la exportación de oro de la Minería Artesanal y de Pequeña escala" elaborada por actores vinculados al gran reto que significa la formalización de la minería en pequeña escala, siguiendo caminos y adoptando acciones constructivas y optimistas para hacer de esta actividad efectivamente "la oportunidad de oro para los pobres del Perú".

Conozco desde muchos años al equipo gestor de esta iniciativa, conformado por María Rosa Reyes, joven profesional vinculada a este sector; María Eugenia Calderón, compañera de trabajo en el proyecto GAMA y comprometida igualmente con los mineros artesanales y de pequeña minería y Manuel Reinoso, pequeño productor minero y dirigente gremial, combativo y democrático de la minería en pequeña escala y por lo tanto asumo que en buena medida, el hecho de haberme otorgado el honor de hacer esta presentación, obedece a que me consideran testigo privilegiado de sus convicciones y de sus aprendizajes.

Como podrá apreciarse, esta guía tiene un carácter esencialmente práctico y didáctico y su objetivo, es proporcionar una fuente de información sobre la base legal, aspectos conceptuales, procedimientos y casos prácticos relacionados con la comercialización y exportación en general y oro en particular. Está orientada fundamentalmente a los mineros artesanales y de pequeña minería que con su fortaleza y convicción luchan cotidianamente para construir una vida digna y adecuarse a "los cambios con que la historia teje su urdimbre a ritmo acelerado" y para que en conocimiento de procedimientos, obligaciones y derechos; se incorporen o consoliden en el ámbito de la formalidad, para beneficio de ellos y del país en general.

Esta guía, sin ser un enciclopédico y docto manual, es más bien una sistematización vivencial de sus autores , está destinada a quienes tengan interés en un instrumento de ayuda para mejorar los procesos operativos; fundamentalmente en el aspecto de la comercialización y exportación de Oro.

Finalmente mi invocación a los mineros artesanales y de pequeña minería en el Perú, y a quienes los acompañan en sus aspiraciones y expectativas, como es el caso del equipo editor de esta guía, indicarles que mañana seguirán enfrentando muchos otros problemas de los que hoy superan, y siempre tendrán retos que afrontar y objetivos que cumplir. Mi optimismo por lo que ustedes han logrado, sustenta la esperanza de que los aprendizajes adquiridos sigan siendo faro orientador en el largo camino que aún falta recorrer.

MÓDULO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EXPORTACIÓN DE ORO

BASE LEGAL

(Vigente a abril 2016)

Decreto Supremo N° 005-91-EM/VNM (20-03-91)

Declara la libre comercialización del oro en bruto o semi elaborado, así como el obtenido como producto directo de un proceso minero y/o metalúrgico.

• T. U. O. Decreto Supremo 014-92-EM - Ley General de Minería (04-06-92)

Artículo 3. La comercialización de productos minerales es libre interna y externamente y para su ejercicio no se requiere el otorgamiento de una concesión.

Artculo 4. Los productos minerales comprados a personas autorizadas para disponer de ellos, no son reivindicables. La compra hecha a persona no autorizada, sujeta al comprador a la responsabilidad correspondiente. El comprador está obligado a verificar el origen de las sustancias minerales.

Artículo 5. Dese fuerza de ley al D.S. 005-91-EM/VMM, sobre libre comercialización del oro. (Art. 23°, Dec. Ley Nº 708)

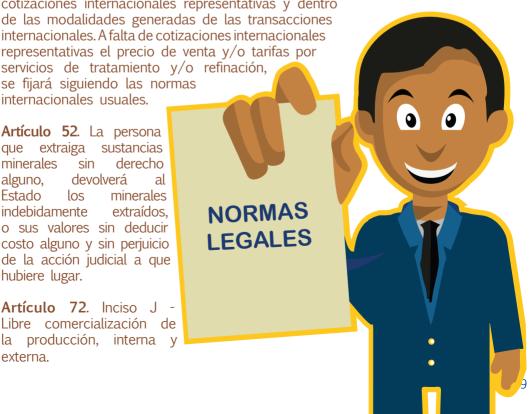
Articulo 28. Los precios de venta y/ tarifas por servicios de tratamiento y/o refinación de los productos minerales serán los correspondientes para cada producto, de acuerdo a cotizaciones internacionales representativas y dentro

internacionales. A falta de cotizaciones internacionales representativas el precio de venta y/o tarifas por servicios de tratamiento y/o refinación,

se fijará siguiendo las normas internacionales usuales

Artículo 52. La persona que extraiga sustancias minerales sin derecho alguno, devolverá Estado los minerales indebidamente extraídos. o sus valores sin deducir costo alguno y sin perjuicio de la acción judicial a que hubiere lugar.

Artículo 72. Inciso J -Libre comercialización de la producción, interna y externa.



Decreto Supremo 055-99-EF Impuesto General a las Ventas: IGV (14-04-99)

Capitulo II De Las Exoneraciones

- · Artículo 5°. Operaciones Exoneradas
- · Artículo 6°. Modificación De Los Apéndices I y II Inciso A

Capítulo IV de las Exportaciones

- · Artículo 33°. Exportación de Bienes y Servicios
- · Artículo 34°. Saldo a favor del Exportador
- O Decreto Legislativo Nº 1053 Ley General de Aduanas (27-06-08)

Artículo 60. Exportación Definitiva.

ODEC Supremo N° 012-2012-EM (09-05-12)

Establece medidas complementarias para la comercialización de oro de Pequeños Productores Mineros -PPM y Productores Mineros Artesanales -PMA.

- Resolución Ministerial 249-2012-EM (25-05-12)
 - · Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro
 - · Formato de Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- · Ministerio de Energía y Minas -MINEM
- · Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT ADUANAS
- · Cámara de Comercio de Lima -CCL
- · Operadores Logísticos (Trámites en ADUANAS y Carga Aérea)
- · Laboratorios de análisis de minerales y metales.

¿QUÉ ES LA EXPORTACIÓN?

La exportación es la salida legal de mercancías de un país para la venta, uso o consumo en el extranjero.

La exportación de oro no está afecta al pago de Impuesto General a las Ventas - IGV.

Las condiciones de los envíos están reguladas por las legislaciones del país exportador y del país importador.

En el Perú las instituciones encargadas de autorizar las exportaciones son la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT - ADUANAS.

¿QUIÉNES PUEDEN EXPORTAR?

Pueden exportar las personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, que puedan emitir facturas y que tengan el Registro Único de Contribuyentes – RUC. Cumplir con presentar la documentación solicitada por SUNAT - ADUANAS.

La Ficha RUC debe especificar que realizan actividad de Comercio Exterior: FXPORTADOR - IMPORTADOR



BENEFICIOS DE LA EXPORTACIÓN

FINANCIEROS

- C La exportación permite al minero productor negociar en óptimas condiciones con el cliente importador y además, de mutuo acuerdo, puede fijar la fecha del precio internacional del oro publicado por el LBMA.
- Posibilidad de pactar anticipo de pago de futuras ventas.
- O Mayor estabilidad financiera de la empresa por pago en moneda extranjera.
- O Ser sujetos de crédito y financiación por parte de organizaciones internacionales.

TRIBUTARIOS

- La exportación de oro no está afecta al pago del Impuesto General a las Ventas - IGV
- O Se recupera el IGV generado por la compra y consumo de los insumos utilizados en el proceso de producción del oro destinado a la exportación.
- C Se recupera el arancel pagado por las importaciones de insumos utilizados dentro de la producción del oro exportado. (Drawback)

EMPRESARIALES

- Optimizar la competitividad e imagen de la empresa.
- Recibir pedidos de compra del exterior para incrementar sus ventas.
- Acceso a mercados internacionales globales.
- Mejor aprovechamiento de la capacidad de producción instalada.
- OAcceso a capacitación sobre fomento a las exportaciones.

"Exportar implica vender el oro al exterior y comprometerse a cumplir con la cantidad solicitada, plazos y obligaciones acordadas con los clientes."



TIPOS DE EXPORTACIÓN

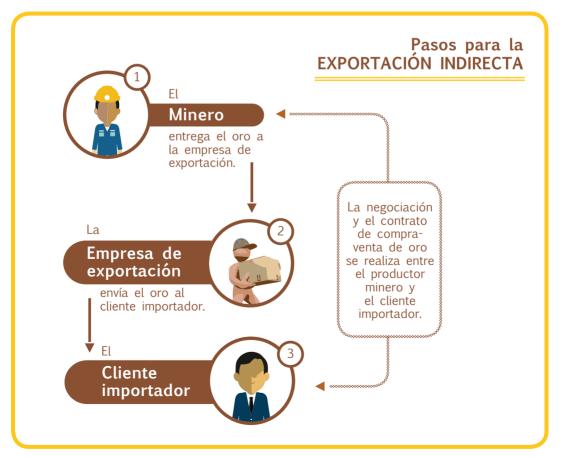
EXPORTACIÓN INDIRECTA

Bajo este tipo de exportación, el productor minero-exportador vende su producto a través de una empresa o de una persona natura, es decir a través de un intermediario que brinda el servicio de exportación a clientes en el extranjero.

En la exportación indirecta, la empresa que realiza el servicio de exportación se encarga de cumplir con todos requisitos legales exigidos por SUNAT - ADUANAS y asume la responsabilidad integral de la misma.

La principal ventaja de la exportación indirecta es que el productor minero puede acceder a los mercados internacionales sin tener que enfrentar la complejidad de los trámites de la exportación directa y asumir esta opción como una etapa de aprendizaje.

"Es importante destacar que el productor minero puede luego encontrar la oportunidad de exportar directamente."



EXPORTACIÓN DIRECTA

Es cuando el productor minero, vende su producto directamente y sin intermediaros al cliente importador.

En la exportación directa de oro, el productor minero debe encargarse de todo proceso de exportación que va desde el contacto directo y negociación con el cliente, hasta la elaboración y firma de contrato, el cual debe contener el cronograma de entrega, forma de pago y las condiciones de exportación del producto, según los Incoterms acordados previamente con el comprador (logística y tramitología de la operación).

El proceso de aduana y transporte internacional se realiza a través de un operador logístico elegido de común acuerdo entre el vendedor y el comprador.

La principal ventaja de la exportación directa es que el productor minero tiene relación directa con los clientes internacionales y ejerce control sobre todo el proceso de exportación. Asimismo, permite al productor el aprendizaje de la tramitología del proceso y su adaptación a los cambios y requerimientos de los mercados de destino.

"Este tipo de exportación es el camino más directo para aumentar las ganancias y obtener un sólido crecimiento empresarial a mediano y largo plazo"

Ver FLUJOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y EXPORTACIÓN en ANEXOS

Pasos para la EXPORTACIÓN DIRECTA



^{ह्य} Minero

lleva el oro embalado en una caja de madera a TALMA y toda la documentación requerida por SUNAT - ADUANAS

En

Talma

se encuentra con el operador logístico y le entrega lo indicado en el paso 1.



REQUISITOS

REQUISITOS EXIGIDOS POR UNA SOLA VEZ PARA LA EXPORTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE ORO

La siguiente relación de documentos se presenta, una sola vez, al operador logístico o empresa exportadora con el objetivo de dejar constancia que el productor minero es formal.

Documentos Jurídicos

- Constitución de la empresa (copia legalizada).
- Ficha de Registros Públicos de la inscripción de la empresa (copia legalizada).
- Ficha RUC (actualizada).
- Vigencia de Poder del representante legal (copia legalizada).
- Copia del DNI del representante legal.
- Licencia de Funcionamiento emitida por el Municipio donde se encuentra la concesión minera.
- Declaración Jurada legalizada, firmada por el representante legal de la empresa productora de oro, indicando la no participación en lavado de activos, financiamiento de terrorismo, trabajo infantil y/o trata de personas así como la no participación en actividades en minería ilegal.

Documentos Contables y Tributarios

- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (del último ejercicio fiscal).
- Registros de Compra (de los 3 últimos meses).
- Registros de Ventas (de los 3 últimos meses).
- Balance General (del último ejercicio fiscal)
- Estado de Ganancias y Pérdidas (del último ejercicio fiscal)
- Declaración de los PDT 621 (Imp. Renta IGV) (de los 3 últimos meses).
- Planilla Electrónica PLAME (de los 3 últimos meses).
- Presentar el número de la Cuenta Corriente y/o Ahorro bancarias (en moneda nacional y extranjera).
- Presentar el número de Cuenta de Detracción (venta local).
- Autorización de Factura comercial.
- Autorización de Guía de remisión de la empresa.

Documentos Mineros

- Título de la concesión minera y/o concesión de beneficio, contrato de explotación o contrato de cesión
- Inscripción del título de la concesión o contrato ante SUNARP.
- Copia legalizada de Instrumento de Gestión Ambiental (DIA, EIAsd o IGAC).
- COM Certificado de Operación Minera.
- Declaración jurada de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal.
- Autorización de Funcionamiento de la Planta.
- Resolución Administrativa de Permiso de uso Agua.
- Permiso de uso de terreno superficial.
- Declaración de compromiso DREM.
- Registro Especial de Comercializadoras y Procesadores de Oro (Art. 07 del Decreto Supremo 012-2012 EM).
- Copia legalizada de la Resolución de Inicio y Reinicio de Operaciones.

Las empresas
formalizadas deben presentar
los requisitos antes mencionados.
Las empresas que se encuentran
en proceso de formalización
deben presentar su Declaración
de Compromiso y los documentos
legales que vienen gestionando, que
demuestren el avance de su
formalización (documentos
mineros). En relación a
los documentos jurídicos y
contable-tributarios deben
presentar lo que se indica en
los requisitos.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LOS REQUISITOS

• CERTIFICADO DE ORIGEN

Este documento tiene por finalidad acreditar y garantizar la procedencia de la mercancía, del vendedor ante el comprador.

El certificado de origen le permite al cliente beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos comerciales internacionales o regímenes preferenciales.

Estos formatos se gestionan en la Cámara de Comercio y/o ADEX. Existen varios tipos de certificados de origen, pero los principales son:

- Formato EUR.1 (TLC UE). Se utiliza para los 28 países de la Unión Europea. Se solicita a través del sistema VUCE (declaración jurada virtual). La Cámara de Comercio expide el certificado después de 3 días de enviada la solicitud virtual.
- Acuerdo de Promoción Comercial Perú Estados Unidos. Para exportaciones a Estados Unidos de América se solicita a la Cámara de Comercio, a través de declaración jurada, y su expedición es después de 24 horas de presentar el formulario lleno.

• FACTURA COMERCIAL DEL EXPORTADOR

El exportador debe emitir una factura comercial al importador en donde consten los datos del cliente: Razón Social y RUC, datos de la cotización, moneda de pago, monto de la operación (Ver caso práctico).

O GUÍA DE REMISIÓN

El productor-minero exportador debe presentar una Guía de Remisión de transporte local del producto desde la operación minera hasta el lugar de destino: operador logístico o empresa exportadora (ver caso práctico).

O CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO

Emitido por un laboratorio especializado en donde consta la ley y el peso del oro que se exportará, el cual debe de estar firmado por el ingeniero responsable del laboratorio de análisis. (Ver caso práctico).

PARA EXPORTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

O PARTIDA ARANCELARIA

La Partida Arancelaria es un código para identificar, en cualquier lugar del mundo, un producto determinado. Es como el DNI del producto que se va exportar. En el Perú, el código se compone por 10 dígitos y se le denomina Sub Partida Arancelaria.

Sub Partida Arancelaria del oro:

- 7108110000 Oro en Polvo
- 7108120000 Oro en los demás formas en bruto
- 7108130000 Oro en las demás semilabradas
- 7108200000 Oro para uso monetario

El operador logístico debe asentar el código de la sub partida arancelaria que corresponde en la Declaración Única de Aduanas - DUA.

O DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA

Este documento aduanero consigna la información contenida en los demás documentos comerciales. Con este documento se culmina el proceso de exportación.

Se utiliza para exportaciones mayores a US\$5,000 FOB. La DUA es elaborada y presentada ante Aduanas por el agente de aduanas.

O DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - DAM

Es obligatoria para mercancías cuyo valor FOB es superior a US\$ 5,000. Con este documento se solicita a la autoridad de aduana la exportación definitiva del oro.

La DAM es elaborada por el agente de aduanas.

O AGENTE DE ADUANAS

Actúa en todas las operaciones de embarque, desembarque, desalmacenaje y despacho de mercadería.

Representa ante Aduanas a los consignatarios en los trámites y operaciones aduaneras.

O AGENTE DE CARGA

Solo son responsables del transporte de las mercancías. Su función se limita a este aspecto.

O CANALES DE CONTROL PARA DESPACHOS DE EXPORTACIÓN

Los canales de control en SUNAT - ADUANAS son:

Naranja

Este canal significa que la mercancía queda lista para ser embarcada.

Rojo

Este canal significa que se requiere efectuar revisión de los documentos de exportación y que se debe hacer reconocimiento físico de la mercancía.

O DECLARACIÓN JURADA

El exportador debe de entregar por cada exportación una declaración jurada por lo siguiente:

- · Procedencia del mineral procesado (oro)
- · Lavado de activos
- · Transporte del producto
- · Origen de los fondos
- · Sistema productivo (proceso de la operación desde la mina hacia la comercialización)
- · Propiedad del producto que se exporta
- · Declaración jurada de transporte del oro a través de una empresa de transporte de seguridad y valores.

O FACTURA DE SERVICIOS DE DESORCIÓN, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN

Se requiere contar con este comprobante para probar ante la Administración Aduanera la procedencia del producto. Este deberá de estar acompañado por la Guía de Remisión de la entrega del producto. Este requisito debe cumplirse solo en el caso de que el productor minero entregue carbón activado como producto final de su operación y/o del proceso metalúrgico de su operación, ya que podría requerir solo el servicio de refinación.

• FACTURA DE SERVICIO DE FLETE (TRANSPORTE)

Se requiere contar con este comprobante para constatar ante la Administración Aduanera el traslado del producto. Este deberá estar acompañado por la Guía de Remisión. Si el exportador cuenta con vehículo propio (activo de la empresa), deberá de consignar los datos en la Guía de Remisión y sustentar la legalidad del bien presentando copia de la Tarjeta de Propiedad.

O DECLARACIÓN JURADA DE EXPORTADOR (Anexo 5)

Es una declaración jurada en la cual constan los datos del productor minero y está relacionada al lavado de activos - UIF (oficial de cumplimiento).

O REGISTROS DE BIENES FISCALIZADOS PARA EMPRESAS MINERAS Y PLANTA DE BENEFICIO

Inscripción ante SUNAT del uso de cianuro y/o mercurio.

REQUISITOS PARA CADA TIPO DE EXPORTACIÓN

DOCUMENTO	CONCEPTO	EXPORTACIÓN DIRECTA	EXPORTACIÓN INDIRECTA
Certificado de Origen	Documento que acredita que el producto es peruano	SI	NO(*)
Factura	Factura Comercial SUNAT de la empresa exportadora	SI	SI
Guía de Remisión	Guía en donde conste el transporte local del oro	SI	SI
Certificado de análisis	Informe de laboratorio sobre la ley del peso de oro que se exportará	SI	SI

DOCUMENTO	CONCEPTO	EXPORTACIÓN DIRECTA	EXPORTACIÓN INDIRECTA
Partida Arancelaria	Código internacional para identificar el producto en cualquier parte del mundo	SI	SI
DUA	Declaración Única de Aduanas - DUA. Este documento lo elabora el agente de aduanas	SI	NO(*)
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías -DAM. Este documento lo elabora el agente de aduanas	SI	NO(**)
Declaración Jurada	Documentos firmados por el representante legal de la empresa	SI	SI
Factura de servicios de desorción, fundición y refinación	Documento emitido por la empresa que brinda el servicio	SI(***)	SI(***)
Factura servicio de flete	Documento emitido por la empresa que brinda el servicio de transporte del material	SI	SI
Guía de Remisión del servicio de flete	Documento que sustenta la entrega o transporte del material	SI	SI
Anexo N° 5 del exportador	Declaración Jurada de Conocimiento al Cliente (oficial de cumplimiento)	SI	SI
Contrato con empresa de seguridad (Resguardo del oro)	Documento que sustente el traslado del oro desde el lugar de partida hasta el servicio aeroportuario	SI (+)	SI (+)
Registro de Bienes Fiscalizados para las empresas minera y planta de beneficio	Inscripción ante SUNAT del uso de cianuro y/o mercurio.	SI	SI

- (*) Estos documentos los gestiona directamente la empresa que realiza el servicio de exportación.
- (**) Diferencia entre DUA para exportación directa e indirecta: Exportación Directa: DUA se emite a nombre del exportador (empresa minera)

Exportación Indirecta: DUA se emite a nombre de la empresa que realiza el servicio de exportación

- (***) Sólo cuando corresponda contratar los servicios de desorción y/o refinación según el tipo de proceso metalúrgico de la empresa exportadora y/o pureza del oro a solicitud del cliente (doré, bullón, etc.).
- (+) Las líneas áreas exigen al exportador contratar los servicios de una empresa de transporte de mercancías valoradas (oro) para el traslado del oro del lugar convenido (Incoterm) al ingreso de los servicios aeroportuarios.

PRODUCCIÓN DE ORO MAPE



La producción del sector de minería artesanal y de pequeña escala constituye el 14 % de la producción nacional de oro.



VENTA NACIONAL

En el país se vende aproximadamente el 95% de la producción de oro a intermediarios y acopiadores locales.



VENTA INTERNACIONAL DIRECTA

La Minera Artesanal y de Pequeña Escala - MAPE exporta directamente el 5 % de su producción.

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Energía y Minas



EGOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EXPORTACIÓN —

INFORMACIÓN PARA UNA BUENA NEGOCIACIÓN ANTES DE EXPORTAR

Exportar es una gran tarea que tiene ciertas complejidades que el productor minero necesita conocer y afrontar como reto y oportunidad para crecer empresarialmente.

Significa, además, un paso positivo en el desarrollo integral de la empresa; sin embargo, para exportar se debe cumplir con un conjunto de trámites, documentación y procedimientos antes de que salga el producto hacia el exterior (cliente importador).



MEDIDAS DE PESO Y CONVERSIÓN

1 Tonelada Métrica (TM)	=	1,000 kilos
1 Tonelada Larga (TL)	=	1,016.047 kilos
1 Tonelada Corta (TC)	=	907.1847 kilos
1 Onza Troy (Oz/Troy)	=	31.1035 gramos
1 kilo (Kg)	=	32.1507 onzas troy

FIJACIÓN DEL PRECIO INTERNACIONAL DEL ORO

El mercado de oro de Londres (London Gold Fix) es el más antiguo e importante mercado de oro internacional que fija diariamente el precio del oro, a través de controles y regulaciones muy estrictos.

- A las 10:30 am. (04:30 am. hora en Perú) hora de apertura.
- A las 3:00 pm. (09:00 am. hora en Perú) hora de cierre.

Ver precio del oro (apertura y cierre del día) en los siguientes enlaces: **GECO**: http://geco.mineroartesanal.com/tiki-index.php?page=precio+actual+del+oro LBMA: http://www.kitco.com

"El precio fijado al cierre del día (pm.) no se mueve hasta el día siguiente (am.)"



CALIDAD DEL ORO

Se considera oro, cuando las leyes o contenidos son superiores a 33.33% o 333 milésimos



Oro Refogado

Es el oro obtenido al refogar la amalgama del proceso de gravimetría, de quimbaletes y otros. Las leyes son variables entre 75% y 80% de pureza.



Oro fundido o "Dore"

Es el oro obtenido al fundir el oro "refogado" o el procesado en plantas de cianuración-desorción.



Oro Refinado

Es el oro que cuenta con la ley superior al 99.5% o 995 milésimos.

Las exportaciones se hacen por lo general, y por conveniencia, a nivel de oro "Dore".



INCOTER M

Los INCOTERM son los "Términos Internacionales de Comercio". Son normas de aceptación voluntaria por las dos partes (productor minero y el cliente importador. Se usan para acordar las responsabilidades entre el exportador y el importador, y define qué costos asume cada parte involucrada. Los INCOTERM son un elemento muy importante que debe figurar en el contrato de compraventa internacional. Los más usados en el transporte internacional del oro son:

· Ex Works "En fábrica"

Este INCOTERM establece que el productor minero debe entregar el producto (oro) al cliente importador en sus propias instalaciones: oficina, planta, etc. El minero debe entregar el oro en un embalaje adecuado (caja de madera) y, también deberá entregar al cliente toda la documentación exigida, según la normatividad vigente, por SUNAT - ADUANAS. Todos los gastos que generen los trámites de exportación y transporte aéreo son asumidos íntegramente por el cliente importador.



· FCA "Libre transportista (lugar convenido)"

El productor minero se compromete a entregar el producto (oro) en un punto dentro del país de origen, el cual es definido por el cliente internacional. Este punto de entrega puede ser en los locales del operador logístico, en el almacén aeroportuario, etc. Este Incoterm estipula que el productor minero debe pagar los costos del transporte local de seguridad del oro desde su oficina (mina o refinadora) hasta el punto convenido por el cliente para entregarle el producto. El productor-minero debe entregar el oro en un embalaje adecuado (caja de madera) y toda la documentación exigida, según la normatividad vigente, por SUNAT-ADUANAS. A partir del punto convenido de entrega, todos los gastos de exportación hasta la recepción del producto en el destino final, son asumidos por el cliente importador.



"El transporte internacional de oro se efectúa exclusivamente por vía aérea por tratarse de un producto de alto riesgo en cuanto a la seguridad de su traslado."



DETERMINACIÓN DE LAS LEYES

Para la determinación de leyes el comprador y vendedor deberán usar un laboratorio de prestigio debidamente reconocidos, los mismos que deben estar expresamente señalados en los correspondientes contratos.

El oro se lleva a un laboratorio en donde se procede a tomar 1 muestra dividida en 3 partes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- · 1 sobre para el productor (productor minero)
- · 1 sobre para el comprador (cliente importador)
- 1 sobre con la muestra que se utilizará para un nuevo análisis en el caso de no haber coincidencia en las leyes, y que superen los "split límited" establecidos.



Ambas partes, productor minero y cliente importador, deberán llevar sus muestras para ser analizadas en un laboratorio a fin de determinar la ley del oro. Una vez obtenidos los resultados se hace un canje de leyes, si coinciden los resultados y a su vez se encuentran dentro de los márgenes de discrepancia (Split limited), se procede a la liquidación final de compra-venta.

"El reporte de leyes es un documento que debe presentarse en la SUNAT - ADUANAS y sirve para determinar el precio del producto."



DIRIMENCIA

Una vez obtenidas las leyes del oro y éstas resulten disímiles (una diferencia notoria) cualquiera de las partes tendrá derecho a exigir que se ensaye la muestra de dirimencia (tercer sobre), a un tercer laboratorio designado de común acuerdo.

El resultado que reporte el laboratorio será el definitivo para la liquidación final. Asimismo, aquella parte que resultase perdedora en la dirimencia será quien pague el costo del ensayo.



FORMA DE PAGO

La forma de pago es contra entrega del oro, es decir cuando el cliente importador recibe el producto. Excepcionalmente el productor minero puede solicitar al cliente pre-financiamiento de un porcentaje del valor del oro que se exportará, el cual se deberá efectuar a la firma del contrato de compraventa y debe constar en una cláusula del contrato. La aceptación del pre-financiamiento depende del nivel de confianza entre ambas partes.

La forma de pago al exportador es a través del sistema bancario. PAGO CON TRANSFERENCIA BANCARIA DE CUENTA A CUENTA: Tanto el exportador como el importador deben tener, obligatoriamente, cuentas bancarias a fin de que el comprador realice la transferencia bancaria a la cuenta del productor minero. De esta manera el pago queda registrado y se cumple con la normativa contable y tributaria.

SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE DESPACHO

Una parte importante de la exportación es el despacho aduanero, que consiste en el conjunto de actos y formalidades que se debe realizar ante la SUNAT - ADUANAS, estos trámites son relativos a la salida de mercancías del territorio nacional.

El productor minero debe contratar los servicios de un operador logístico legalmente autorizado para realizar todos los trámites de exportación.

El operador logístico debe cumplir con:



- Proponer la opción más adecuada del medio de transporte. El oro se transporta por vía aérea.
- Coordinar el itinerario del transporte aéreo más conveniente para el cliente, el embalaje adecuado, el seguro de la carga y de transporte (a petición expresa del cliente); incluso si fuera el caso, atender a través de terceros, los trámites aduaneros en origen y destino.
- Proporcionar otros servicios relacionados con el transporte internacional del producto.

CRONOGRAMA Y COTIZACIÓN

Cuando el potencial cliente importador muestra interés en comprar oro, el productor minero debe enviar el cronograma (Fijar fecha del precio internacional del oro). Luego de aprobado el cronograma el productor minero enviará la cotización de la venta del producto (precio internacional, ley provisional, valor del producto) que será aprobado por el cliente. Concluido este paso, se inicia formalmente el proceso de exportación.

La cotización y cronograma es un documento formal, previo al contrato, que el productor envía al cliente internacional.

CRONOGRAMA



Cantidad del producto

Fijación del precio (London Gold Fix am. o pm.) del día de la transacción

Fecha y forma de pago del pre-financiamiento (opcional)

Lugar y forma de entrega del producto

Fecha posible de embarque

CONTRATO DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL

Se debe tener en cuenta que el contrato internacional es el documento formal entre el vendedor y el comprador. Este documento rige la operación de compra y venta e incluye el precio acordado, forma de pago, las especificaciones de peso y ley, el incoterm acordado, la logística de la operación, el lugar y fecha de entrega del oro, el pago de los costos logísticos y la solución de controversias internacionales. (Ver en Anexos)

MÓDULO ISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE LA MINERÍA RESPONSABLE

UNA OPCIÓN PARA LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA

El **comercio justo** es un sistema diferente al comercio tradicional. Es una forma alternativa de comercio basada en la transparencia, trazabilidad, equidad y el respeto a derechos y obligaciones de todas las partes.

Su objetivo principal es apoyar y contribuir a la construcción de un modelo de desarrollo empresarial sostenible, responsable y respetuoso con el medio ambiente.

Los sistemas de comercio justo fomentan condiciones comerciales que permiten desarrollar una relación directa con el comprador evitando a los intermediarios, aseguran que los pequeños mineros y mineros artesanales productores de oro obtengan un precio justo, acceso al mercado internacional y financiamiento anticipado.



BENEFICIOS

El comercio justo ofrece muchos beneficios importantes para los mineros artesanales y de pequeña escala entre los cuales destacamos los siguientes:
Vender oro certificado a un precio justo, el cual se fija en base al precio internacional del Mercado de Oro de Londres (LGM-London Gold Market).
Adicionalmente al precio justo, los mineros reciben un "Premio" (estímulo económico) como reconocimiento a su esfuerzo por producir oro de manera responsable. Los productores deciden democráticamente como invertir el "Premio" en proyectos para mejorar las condiciones de la empresa y de su comunidad.
Trato digno, transparente y ético.
Acceso al mercado internacional.
Estabilidad de mercado.
Acceso al pre-financiamiento de venta en la fase de pre-producción.
Pago oportuno.
Establecer relaciones comerciales sin intermediarios.
Garantiza a los trabajadores un salario justo y mejores condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo.
O Incrementa la capacidad productiva de la empresa.
Favorece el desarrollo económico de la comunidad y de la región.
Recibir apoyo directo o indirecto para su desarrollo empresarial.









¿QUIÉNES PUEDEN CERTIFICARSE?

La certificación es voluntaria y está abierta a todos los mineros y mineras artesanales y de pequeña escala, empresas y diversas formas de organización de base comunitaria y formalizados, que estén dispuestos a producir responsablemente.

"Para certificarse es requisito indispensable estar legalmente formalizados."

¿CÓMO SE OBTIENE LA CERTIFICACIÓN?

Para obtener la certificación, las organizaciones deben cumplir con los requisitos de un estándar para oro de minería artesanal y de pequeña escala. Los estándares tienen un enfoque integral del proceso de producción, contienen 4 capítulos de requisitos con sus respectivos criterios de cumplimiento:

- · Desarrollo Social
- · Desarrollo Económico
- · Desarrollo Laboral
- · Desarrollo Ambiental

Luego de cumplir con los requisitos del estándar, los mineros solicitan a la organización en la cual deseen certificarse, la realización de una auditoría para verificar su cumplimiento asumiendo los costos del servicio. Auditores externos comprobarán el cumplimiento de los criterios del estándar en la mina, planta y administración. Posteriormente,

emitirán un documento con los resultados. Si han cumplido con todos los requerimientos estarán aptos para recibir su certificación; caso contrario, se señalarán las observaciones y se fijará un tiempo para su subsanación.

Al completar con éxito el proceso, los mineros lograrán su certificación en el sistema de comercio justo.



SELLOS DE CERTIFICACIÓN

El sello es una marca que garantiza la certificación del oro producido con valor agregado debido al cumplimiento de los criterios de los estándares para Comercio Justo de Oro. El sello identifica la certificación del producto en el sistema de comercio justo al momento de la venta y garantiza al comprador y consumidor la trazabilidad de la cadena de producción, calidad y origen del oro certificado.



El sistema de certificación de "Minería Justa" -FAIRMINED- es una iniciativa innovadora que ofrece a los mineros artesanales y de pequeña escala de oro una oportunidad para transformar su realidad, mejorando sus ingresos y sus condiciones laborales, elevando la calidad de vida en sus comunidades a través de prácticas mineras responsables. El oro con sello de

certificación de "Minería Justa" -FAIRMINED- tiene mayor demanda en los mercados internacionales y ofrece las mejores condiciones de venta. Minería Justa -FAIRMINED- es creada por y para los mineros artesanales.

Este sello es para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.



FAIRTRADE es un sistema de comercio alternativo que conecta directamente a los productores con los consumidores. Está formado por una red de 1,3 millones de productores (agricultores, mineros y trabajadores) en 63 países alrededor del mundo que tienen acceso a mercados internacionales en más de 25 países. Es el sello de certificación ética más reconocido por los consumidores en el mundo.

Este sello es para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.



El Responsible Jewellery Council (Consejo de Joyería Responsable) es una organización sin ánimos de lucro con sede en Londres que fija estándares de buenas prácticas en toda la cadena de suministro de joyería (oro, diamantes y platino).

Este sello es para la mediana y gran minería.

COMPRADORES / CONSUMIDORES

Los compradores de oro certificado también tienen que ser autorizados en el sistema de comercio justo, para lo cual deben cumplir con requisitos y criterios establecidos por el sistema que les exige realizar las transacciones comerciales bajo los principios de respeto y trato justo, establecer negocios éticos, transparencia en los contratos de compra-venta, pago del prefinanciamiento y del Premio.

Los consumidores son personas con responsabilidad social y ambiental que están dispuestos a pagar un sobreprecio por un producto responsablemente producido.

CASOS PRÁCTICOS

MÓDULO

CASOS PRÁCTICOS

En este módulo presentamos un caso práctico de documentación para la exportación directa y otro para exportación indirecta.

Estos casos prácticos muestran cómo se debe elaborar los documentos y los formatos exigidos por la normativa vigente y por las autoridades que intervienen en el proceso (SUNAT-ADUANAS).

Nota importante: Para esta simulación, en ambos casos, estamos mencionando como exportadores a la Empresa Santa Bárbara SAC y como cliente importador a la empresa Company Precious SAS, ambas son organizaciones que no existen y han sido creadas para esta guía solo para efectos de explicación del proceso de exportación.



EXPORTACIÓN INDIRECTA

La empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C. realizará una exportación a su cliente COMPANY PRECIOUS SAS, ubicada en los Estados Unidos, para ello contratará los servicios de la empresa Export Perú SAC (intermediario), quien realizará la exportación del oro. Asimismo, han convenido en entregar el producto en el domicilio de la empresa que realizará los servicios de exportación. La operación se realizará bajo los siguientes términos:

Fecha de la liquidación :	29.08.2014
Cantidad de gramos :	1000.00
Ley:	99.98%
Precio internacional :	US\$1285.72 onza troy (pm. del día)
Descuento otorgado por el exportador :	2.5%
Forma de pago :	Transferencia bancaria

DATOS ADICIONALES

Incoterm	FCA 'Libre transportista (lugar convenido)'
Empresa exportadora	Export Perú SAC
RUC empresa exportadora	20304050601
Dirección exportador	Av. Naciones Unidas Nº 2522 - Lima
Empresa transportista local	Servicios de Transporte Blindados S.A.
RUC transportista	20987654321
Vehículo y placa	Camión Furgon Blindado CUL-842
Licencia de Conducir	P 15478954

COMPANY METALES PRECIOUS SAS

5945 Airport Roda 360 - Estados Unidos

LIQUIDACION - ORO

Lima 29.08.2014

CLIENTE MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

PESO 1,000.00 grms.

LEY 99.98%

Contenido Fino (Gramos) 999.80

Cotizacion 1,285.75

Descuento 2.50%

Precio en ONZA 1,253.61

Precio en GRAMOS 40.30

TOTAL LIQUIDACION 40,296.29

ADELANTO 0.00

SALDO POR LIQUIDAR US\$ 40,296.29

MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú Telf.: 6184505 - Celular 952652599

RUC: 20123456789

FACTURA

001 - N° 000501

Señor (es): COMPANY METALES PRECIOUS SAS

5945 Airport Roda 360 - Virgina / Estados Unidos

Fecha de Emision: 29 08 2014

Direccion:	334	3 Airport Roda 360 - Virgina / Estados Unidos	recha de Emis	25.08.2014	
			Guia de Remis	ion:	001-00620
RUC:	-				
Por lo siguier	nte:				
CANT.		DESCRIPCION	P. UNIT.		IMPORTE
999.80		Gramos de Oro Fino	40.30		40,296.29
		Peso bruto 1000 Gramos			
		Valor FCA Aeropuerto Jorge Chavez Lima - Peru			
SON:	Cua	renta Mil Doscientos Noventa y Seis con 29/100 Dolares Ame	ricanos		
			SUB. TOTAL	US\$.	40,296.29
			IGV (18%)	US\$.	-
			TOTAL	US\$.	40,296.29
		·			

		RUC: 20123456789								
N	MINERA S	ANTA BARBAR	GUIA DE REMISION							
			REMITENTE							
	Av. Lomas de	el Éxito 2334, San Telmo, Lim	ia, Perú	0	01 - N° 00620					
	Telf.:	6184505 - Celular 952652599	'							
Domicilio d	le Partida:		Punto de llegada:							
		334, San Telmo, Lima, Perú	Av. I	Naciones Unidas I	Nº 2522 – Lima					
Fecha de in	icio del Traslado:	29.08.2014	Nombre o Razon so	cial del Destinato	rio:					
				Export Perú	SAC					
			R.U.C.:	20304050601						
ι	JNIDAD DE TRANS	PORTE Y CONDUCTOR:		EMPRESA DE TRA	NSPORTES					
Unidad y N	umero de Placa:	Camión Furgon Blindado CU	L-842 Nombre o Razon so	cial:						
Nº de cons	tancia de Inscip.:		Servi	Servicios de Transportes Blindados S.A.						
Nº de Licer	icia de Conducir:	P 15478954	R.U.C.:	R.U.C.: 20987654321						
CODIGO		DESCRIPCION		CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PESO TOTAL				
01	GRAMOS DE ORO	(peso bruto)		1000.00	Gr.					
Tipo y Num	ero del Comproba	ante de Pago:	Factura Nº 001-000501							
		Motivo de	el traslado:							
	Venta	Consignacion	Para transformacion	Zona prir	maria					
	Venta sujeta a	Devolucion	Recojo bienes	Importa	cion					
	confirma	Entre establecimientos	transformados							
	Compra	de la misma empresa	Emisos itinerante	Exportacion X						
Otros:										

EXPORTACIÓN DIRECTA

La empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C. exportará a su cliente COMPANY PRECIOUS SAS, ubicado en los Estados Unidos. La operación se realizará bajo los siguientes términos:

Fecha de la liquidación :	29.08.2014
Cantidad de gramos :	1000.00
Ley:	99.98%
Precio internacional :	US\$1285.72 onza troy (pm. del día)
Descuento otorgado por el exportador :	2.5%
Forma de pago :	Transferencia bancaria

DATOS ADICIONALES

Incoterm	FCA 'Libre transportista (lugar convenido)'
Operador Logístico (Servicios)	Export Perú SAC
RUC empresa (Operador Logistico)	20304050601
Dirección (operador logistico)	Av. Naciones Unidas Nº 2522 - Lima
Empresa transportista local	Servicios de Transportes Blindados SA
RUC transportista	20987654321
Vehículo y placa	Camión Furgon Blindado CUL-842
Licencia de Conducir	P15478954

El operador logístico contrata directamente, de acuerdo a las indicaciones del importador, los servicios de la línea aérea (cargo) para el transporte del producto a su destino final.

MINERA SANTA BARBARA S.A.C.

Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú Telf.: 6184505 - Celular 952652599 RUC: 20123456789

001 - N° 000501

Señor (es): COMPANY METALES PRECIOUS SAS

<u>Direccion:</u> 5945 Airport Roda 360 - Virgina / Estados Unidos

Fecha de Emision: Guia de Remision:

IGV (18%)

TOTAL

US\$.

US\$.

29.08.2014 001-00620

40,296.29

RUC: Por lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.		IMPORTE
999.80	Gramos de Oro Fino	40.30		40,296.29
	Peso bruto 1000 Gramos			
	Valor FCA Aeropuerto Jorge Chavez Lima - Peru			
SON:	Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Seis con 29/100 Dolares Ame	ricanos		
		SUB. TOTAL	US\$.	40,296.29

			RUC: 20123456789								
N	/IINERA S	GUIA DE REMISION									
		REMITENTE									
	Av. Lomas de	el Éxito	o 2334, San Telmo, Lin	na, Pe	rú			01 - N° 0		_	
	Telf.:	61845	05 - Celular 952652599		,						
Domicilio d	le Partida:				Punto de llegada:						
Α	v. Lomas del Éxito 2	2334, 9	San Telmo, Lima, Perú		Av. N	Vacior	nes Unidas I	Vº 2522 −	Lima		
Fecha de in	nicio del Traslado:		29.08.2014		Nombre o Razon so	cial de	el Destinato	rio:			
							Export Perú	SAC			
					R.U.C.:	20304	050601				
ι	JNIDAD DE TRANS	PORT	E Y CONDUCTOR:		E	EMPR	ESA DE TRAI	NSPORTE	S		
Unidad y N	umero de Placa:	Camid	ón Furgon Blindado CU	JL-842	Nombre o Razon so	cial:					
Nº de cons	tancia de Inscip.:				Servicios de Transportes Blindados S.A.						
Nº de Licer	ncia de Conducir:		P 15478954		R.U.C.: 20987654321						
CODIGO			DESCRIPCION				CANTIDAD	UNID. MI	EDIDA	PESO TOTAL	
01	GRAMOS DE ORO	(pes	bruto)				1000.00	Gr.			
Tipo y Num	nero del Comprob	ante d	le Pago:	Factu	ra Nº 001-000501						
			Motivo d	el tras	lado:			_			
	Venta		Consignacion		Para transformacion		Zona prir	maria			
	Venta sujeta a		Devolucion		Recojo bienes		Importa	cion			
	confirma		Entre establecimientos		transformados			_			
	Compra		de la misma empresa		Emisos itinerante	Exportacion X					
Otros:											

United States - Peru Trade Promotion Agreement CERTIFICATE OF ORIGEN	Acuerdo		oción C ERTIFIC				los Uni	dos	
Exporter's Name, Address, Telephone and e-mail: Nombre o Razôn Social, dirección, telétono y correo electrónico del exportador MINERA SANTA BARBARA S.A.C. AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3055		2 Blanket Berlod: Perlodo que cubre:							
SAN ISIDRO LIMA PERU TELF. FIJO 01 6184505 / CELULAR 01 - 952652599	Erom	D	М	Y-A		D	М	Y-	
EMAIL: min_santarosa@hotmail.com	Erom. De	24	03	2016	To A	31	12	20	
3 Producer's Name, Address, Telephone and e-mail: Nombre o Razón Social, dirección, telefono y correo electrónico del productor MINIERA SANTA BARBARA S.A.C. AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3055 SAN ISIDRO LIMA PERU TELF. FIJO 01 6184505 / CELULAR 01 - 952652599 EMAIL: min_santarosa@hotmail.com	4 Importer's Name, Address, Telephone and e-mail: Nombre o Razon Social, dirección, teléfono y correo electrónico del Importador COMPANY METALES PRECIOUS SAS S94S AIRPORT RODA 360 - VIRGINIA – USA TELF: 001 - 524.852.4580 EMAIL: Info@metalesprecious.com								
5 Description of Good(s) - Descripción del (los) blen (es)	6 HST; Classifica Clasifica Arancela	atlon ción	7 Breferer Criterion Criterio pa preferencia	ra trato	8 Number Invocies Número y facturas	and date of fecha de	9 Cour origin Pals de origen		
ORO FINO	7108	7108120000 4.1 (4			Eactura N° 001- 000501 Eacha 24.032016				
10 I certify that: - The Information on this document is true and accurate and I assume the responsability for proving such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this document; - I agree to mantain, and present upon request, documentation necessary to support this Certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the Certificate was given of any changes that would affect the accuracy or validity of this Certificate;	Declaro bajo juramento que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aqui declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documento necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notifica por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, del presente certificado del presente certificado del presente certificado del presente certificado del presente certificado, del presente certificado del presente certificado del presente certificado del presente del presente certificado del presente certificado del presente del present								
-The goods originated in the territory of one or more of the Parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the United States-Peru Free Trade Agreement, and unless specifically exampled in Article 4.13 of Annex 4.1, there has been no further production or any other operation outside the territories of the Parties; and	los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libr							Libr r o d	
This Certificate consists of pages, including all attachements Este Certificado se compone, de1 hojas incluyendo todos sus anexos.									
ðulforized Signature - Firma autorizada	Company – Empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C.								
Name - Nombre JUAN PEREZ RODRIGUEZ	INE-Cargo GERENTE GENERAL								
Date D M Y-A Jalephone - Teléfono - 24 03 2016 01 - 952652599 Fec - 04 - 952652599				FAX N/A	(– Fax				
ha 11									

ANEXOS

ANEXO Nº 5 DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (Para uso de los agentes de aduana y dueños, consignatarios o consignantes autorizados para operar como despachadores de aduana, supervisados por la SUNAT en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo) (PARA SER LLENADA POR CADA OPERACION) Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente: PERSONA JURÍDICA Minera Santa Barbara S.A.C. a) Denominación o razón social. Registro Único de Contribuyentes (RUC), de ser el caso. 20123456789 c) Objeto social y actividad económica principal (comercial, industrial, Extraccion y Procesamiento de Minerales Metaliferos construcción, transporte, etc.). no Ferrosos (Oro) d) Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan un porcentaje igual o mayor al 5% de las acciones o participaciones de la persona jurídica. e) Identificación del representante legal o de quien comparece con Juan Perez Rodriguez facultades de representación y/o disposición de la persona jurídica. Domicilio. g) Domicilio fiscal Republica de Pänama N° 3055 San Isidro h) Teléfonos fijos de la oficina y/o de la persona de contacto incluyendo el código de la ciudad, sea que se trate del local principal, agencia, sucursal u otros locales donde desarrollan las actividades propias al giro de su El origen de los fondos, bienes u otros activos involucrados en dicha Fondos propios transacción (especifique): i) Es sujeto obligado informar a la UIF-Perú? SI(X) NO() En caso marcó SI, indique si designó a su Oficial de Cumplimiento: SI(X) NO() k) Identificación del tercero, sea persona natural (nombres y apellidos) o EXPORT PERU S.A.C. persona jurídica (razón o denominación social) por cuyo intermedio se realiza la operación, de ser el caso. Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada, en señal de lo cual la firmo, en la fecha que se indica: FACTURA Nº 001-000501 24 / 03 /2016 FECHA (dd/mm/aaaa) FIRMA

DECLARACION JURADA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES

ORIGEN DE LOS FONDOS

MINERA SANTA BARBARA S.A.C., con R.U.C. N° 20123456789 y con domicilio en República de Panamá N° 3055 - Distrito San Isidro, p rovincia Lima, departamento L ima, debidamente r epresentada por s u Gerente General Sr. Juan P érez Rodríguez. con D.N.I. N° 10121415 **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- (1) Desarrollo mi actividad económica en el sector: Sector Minería
- (2) Mi objeto social es dedicarse a la actividad minera para tal efecto podrá realizar labores de prospección, exploración y explotación de denuncios y concesiones propias y de terceros recibidos en cesión, las de beneficio y refinación de minerales y/o concentrados propios o de terceros, preservando el medio ambiente, la de comercialización, transporte minero y labor general.
- (3) Cuento con las siguientes autorizaciones vigentes de operación y/o funcionamiento e mitidas por las autoridades administrativas correspondientes las cuales se consideran legalmente suficientes para el desarrollo de mis actividades:
- · Constitución de la empresa
- Registro Único de Contribuyentes (Ficha RUC),
- Domicilio fiscal Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú,. Sucursal Productiva concesión Santa Rosa ubicada en Carretera Panamericana Sur Km 610, Distrito de Huanuhuanu, Provincia de Caraveli, Departamento de Ayacucho.
- (4) Declaro que contrato a Servicios de Transportes Blindados S.A. para realizar el servicio de transporte y/o custodia de mis valores, desde domicilio en Republica de Panama Nº 3055, distrito San Isidro hacia Terminal de Almacenamiento TALMA.
- (5) Los valores entregados a Servicios de Transportes Blindados S.A. para su traslado y/o custodia proceden de MINERA SANTA BARBARA S.A.C.
- (6) Declaro que los valores que Servicios de Transportes Blindados S.A. transporta y/o custodia, por mi encargo, son de procedencia legal. La información proporcionada en la presente Declaración Jurada se ajusta a la verdad de los hechos y asumo la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponder por realizar una declaración falsa.
- (7) Finalmente, libero expresamente a Servicios de Transportes Blindados S.A., de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de una declaración considerada incompleta o inexacta o de actos que conlleven a delitos de lavado de activos, siendo la presente declaración válida para todos los servicios de traslado y custodia que solicite a Servicios TRANSPORTES BLINDADOS S.A.

Lima, 29 del mes de Agosto del año 2014

Firma
Nombre y Apellido: Juan Pérez Rodríguez
D.N.I. N° 10121415

DECLARACION JURADA ORIGEN DEL MINERAL

Yo, JUAN PEREZ RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 10121415, en calidad de Gerente General, de la empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C., con RUC N° 20123456789, con domicilio fiscal en República de Panamá N° 3055 San Isidro - provincia de Lima, departamento de Lima.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: El producto a exportador, de Denominación comercial ORO FINO son de procedencia legal SEGÚN EL CERTIFICADO DE OPERACIÓN MINERA(colocar el número del COM del año aprobado).

SEGUNDO.- Que nos dedicamos a la ACTIVIDAD MINERA de EXTRACCION y PROCESAMIENTO de MINERALES, según Resolución Directoral Regional N° 063-2012-GRA/ GG--GRDE-DREMA,(colocar número de inicio/reinicio de actividades mineras), y con REGISTRO ESPECIAL DE COMERCIALIZADORES Y PROCESADORES DE ORO D.S 012-2012-EM (ARTICULO 7°,(colocar el número de registro)

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos-Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública- Título XIX del Código Penal, acorde al artículo32° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 24 de Marzo del 2016

DECLARACIÓN JURADA DE TRANSPORTE

Lima, 24 de Marzo del 2016

Señores

ADUANA AEREA DEL CALLAO Presente.-

Yo JUAN PEREZ RODRIGUEZ, Identificado con DNI Nº 10121415, representante legal de la empresa MINERA SANTA BARBARA S.A.C., identificada con RUC 20123456789, manifiesto en calidad de declaración jurada lo siguiente: que el transporte del oro de nuestra Factura Nro 001-000501 del 24.03.2016 fue realizado con un vehículo de la empresa SERVICIOS DE TRANSPORTES BLINDADOS S.A. Datos del vehículo: Camion Furgon Blindado, Placa CUL-842, dichos datos están registrados en nuestras Guías 001-0620.

Asimismo adjuntamos la tarjeta de propiedad y el Certificado de SOAT de esta unidad. Atentamente,

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C. EN LO SUCESIVO EL VENDEDOR Y COMPANY METALES PRECIOSUS SAS, EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS Contrato Nº 23-2016

DECLARACIONES

Del Vendedor – Datos empresariales

El **Vendedor** es una empresa minera artesanal dedicada a la extracción y procesamiento de minerales auríferos no ferrosos, con oficina comercial y domicilio legal ubicado en Av. Lomas del Éxito 2334, San Telmo, Lima, Perú, Provincia y Departamento de Lima, Perú; con RUC N° 20123456789, inscrita en el Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima en la Partida N° 246810123, la cual está representada para estos efectos por su Gerente General Sr. Pablo Enrique Pérez Huamaní, identificado con DNI 01234567, con poderes y facultades inscritos en la partida registral antes indicada.

Del Comprador – Datos empresariales

El Comprador es una sociedad comercial la cual está representada para estos efectos por su Gerente General Anthony Alexander Smith, con domicilio legal ubicado 5945 Airport Roda 360, Estado de Virginia, Estados Unidos de Norte América, con poderes y facultades inscritos en FM ID N° 460201, Page 65078-AB de la Asociación Americana de Registros Comerciales de Virginia, EE.UU, la cual está representada para estos efectos por su Gerente General Sr. Anthony Alexander Smith, identificado con pasaporte americano AB 567890, con poderes y facultades inscritos en la partida registral antes indicada.

Declaración del vendedor

El Vendedor extrae y procesa minerales para obtener oro y plata en barra como productor final, los cuales serán vendidos al Comprador según lo acordado en el presente contrato. Quedando claro que no hay exclusividad de venta de estos productos al Comprador.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen de manera recíproca la capacidad con la que comparecen a la firma del presente contrato y que la autoridad para celebrar el presente contrato no les ha sido limitada ni revocada de cualquier forma.

CLAUSULAS

Primera - De la Compra-Venta

El Vendedor provee y el Comprador adquiere la mercadería identificada como oro y plata.

El Comprador debe enviar al Vendedor una Solicitud de Compra especificando las características del producto: Oro, plata, peso. Este documento podrá ser enviado vía correo electrónico a la dirección del Vendedor. Se debe considerar un rango de diferencia de 50 gramos menos o 50 gramos más en peso del producto solicitado, esto debido a las condiciones propias a la variación de las leves del material que se procesa en la planta de desorción y refinación.

El Vendedor entregará al Comprador una constancia emitida por la planta refinadora con información y característica del oro producto de la venta, que incluye información sobre calidad del oro, peso y ley.

Cronograma:

Febrero 7: El Comprador acordará la fecha del precio internacional del oro – fijado por el LMBA, Londres. Febrero 9: El Comprador hará la transferencia bancaria del 90% del precio total al Vendedor.

Febrero 25: El Vendedor entregará el producto al operador logístico en Lima, Perú

Marzo 30: El Comprador, al recibir conforme el producto, transferirá el saldo del 10% al Vendedor.

Segunda - Términos de logística, Precio y Entrega

Logística Internacional

El **Comprador** contratará los servicios del Operador Logístico, con sede en Lima, y asumirá todos los costos de la exportación.

La mercadería será enviada bajo las siguientes condiciones: El **Vendedor** proporcionará al Operador Logístico, contratado por el **Comprador**, toda la documentación legal, operativa y tributaria exigida por la normativa vigente para la exportación del producto.

• Del precio, pago y anticipo

El **Comprador** pagará en Dólares Americanos el 100% del precio internacional del oro fijado en Londres por el LMBA, sobre el cual el **Vendedor** efectuará un descuento especial del 2% (dos por ciento) a favor del **Comprador**. El **Vendedor** entregará al **Comprador**, al finalizar el pago total, una factura por el costo total del oro.

El **Comprador** acepta anticipar el 50% del costo del producto, el cual deberá ser transferido a la cuenta bancaria del **Vendedor**. **Empresa Minera Santa Bárbara SAC**.

Anticipo

El **Comprador** acepta anticipar el 90% del costo del producto, el cual deberá ser transferido a la cuenta bancaria del **Vendedor**, Empresa Minera Santa Bárbara SAC, titular de la siguiente cuenta bancaria:

Ban	00			
Cue	nta Corriente US Dólares			
Nº				
CCI	(Código Interbancario)	SWIFT.	 (código de	l banco

Tercera - Resolución de Conflictos

Ambas partes acuerdan que ante una divergencia de cumplimiento del contrato, se comprometen a solucionar la situación a través de un diálogo directo entre ambas partes antes de recurrir a los tribunales judiciales. Se nombrará un árbitro elegido conjuntamente y la resolución de conflicto se pondrá por escrito y será firmada por el **Vendedor** y el **Comprador**, quienes tendrán la obligación de aceptarla y cumplirla. En caso no se solucione el conflicto por esta vía, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Cuarta – Jurisdicción v Derecho Aplicable

Las partes están de acuerdo en que no obstante el domicilio actual o futuro de las partes, para cualquier controversia que se suscite o se derive del presente contrato será resuelto por los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

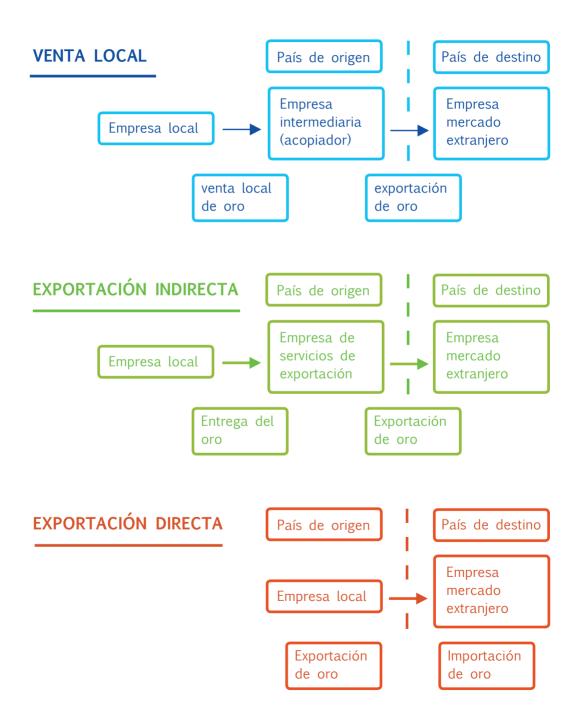
El Derecho Aplicable será el Código de Comercio de la República del Perú, excluyendo la aplicación de cualquier otro derecho, en particular con exclusión de la Convención de Naciones Unidas sobre la Compra-Venta Internacional de Mercaderías.

En s	señal	de	contor	mıdad,	se	tırma	el p	resent	te	contrato	en	la d	ciudad	d de	Lima-	Perú	(el
Ven	dedor) y e	en la E	stado	de \	/irginia	ı, EE	.UU. ((el	Compra	(dor	en en	dos	ejemp	olares	a los	23
días	del m	ies d	de Mar	zo de 2	2016	;											

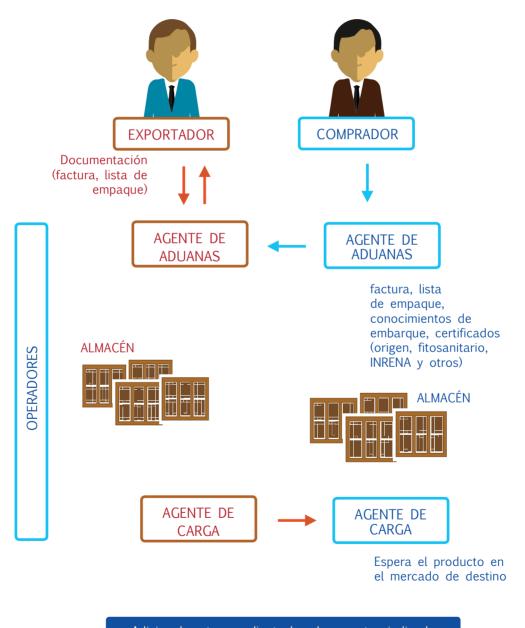
Juan Pérez Rodríguez Empresa Minera Santa Bárbara SAC Anthony Alexander Smith Company Metales Preciosus Sas

Nº OR DE	EN		Destina	ión		Modal idad		Tipo	Despacho		Nº Orde	en de Embaro	ne			Nº Decla	aración:			
		1.1 Importa	do r/Exportado	or												Fecha N	lumeración:			
	DENTIFICACION															Suje to a	1:			
1.2 Códig	go y Documento de Id entifica	ación 1.3	Dirección de I	mportador/Exp	portador															1.4 Cod. Ubi .Ge
3 T	RANS PORTE	3.1 Empres	a Transporte									Codigo		3.2 Nº Ma	nifiesto				3.3 Via Tra	nsporte Códig
3.4 Fech	na Termin o Desd'Embar 3	l.5 Empresa Tra	nsporte (Tran	sito, Reembaro	que)					Código	3.6 Unid a	d Transporte (Transito,	Ree mbarqu	Je)			3.7Adua	n a Destino / Sa	ida Codigo
4 A	ALMACEN	4.1 Termina	al de Almacen	amie nto					1	Código 4	1.2 Depósi to /	Aduan ero Aut	orizado				Códi gr	0 1	4.3 Plazo Solici	ado.
5 T	RANS ACCION	5.1 Entided financiera								,			C	idi go	5.2 M	dali dad				Cód ig
6					omisión Exterior	r		6.3 Se	guro/Otros G	astos D educit	les	6.4 Total A	justes	6.5 Valor Aduana / Valor Neto Entrega						
4		7.1 № Seri	. (Tabl 2	2 Items Ejemp	des PDP				7.2 N/m	Devise	ción Preceden			Serie	7.4.85	ro Certifica	de Des seis		Item	7.5 Cod.Apl. UI
7	DECLARACION DE MERCANCIAS	7.1 N° 3811	37 IOIBI 7.	z kems Ejemp					7.5 Num	ero Deciala	JUII PTECEDET	ite		Selle	7.4 Nume	ro certifica	uo Repusio	JUII	Item	7.5 COU.Apt. 01
7.6 Puert Cod igo	to de Embarque		7.7 Fecha	Emb.	7.8 Do Detaile	cumento Tra	n sporte	1		7.9 Nº Certi	ficad o Orige n	1	fe	tha	7.10 Ca	nt. Un idad C	Come rcial	7.11 li	for. Verificación	/ Cód. Exone ra ció
7.12 Can	ntidad Bultos	7.13 Class	7.14 P	eso Neto Kilos	_		7.15 Peso Bru	ito Kilos		7	. 16 Cantid ad	Unida d Física	1		Unidad	7.17 Cant	idad Unida	d Equiv/P	rod. Unida	d 7.18 Item CIP
7.19 Sub	opartid a N acional	DV	7.20 Tipo	7.21 Subp	partida NA	ALADISA /N/	ABAND INA	DV	7.22 TM	7.2	3 TPI	7.24 TPN	7.	25 Cod.Lib.	7.2	6 Pais Orig	en	7.27 Pa	is Adq/Dest	7.28 Reg. Aplic
7.00			700.555			1			Щ,	7.00 -	110.5		Ţ	. 1				<u> </u>		
ı.zu FÜE	B Mon edaTransacción	Có digo	7.30 FOB U	0.0		7.31	Flete US \$			7.32 Segu	IU US \$		Tipo S	⊭g 7.33	Ajuste Va	nur us \$		/.3	34 Valor Aduan a	1 05 \$
7.35	1.																			
Descrip d	2.																			
Mercanci	ias 3.																			
Wiel Califor	4.																			
	4. 5. Factura Comercia I			Fed	ha	Nº						Fech	a [10						Fecha
	5.			Fed	ha	Nº						Fech	B	√°						Fecha
7.36 Nº F	5.			Fed	\neg	7.38 Obser		1				Fech	в	No.						Fecha
7.36 Nº F	5. Factura Comercia I			Fed	\neg							Fech	a	¥°						Fecha
7.36 Nº F	5. Factura Comercia I			Fed	\neg	7.38 Obser						Fech	3	No.						Fecha
7.36 Nº F	5. Factura Comercia I	8.11	Nombre o Raz		\neg	7.38 Obser			Cc	od. 9	N° CC	Fech Pontened			TOS					Fecha
7.36 Nº F	5. Factura Comercial rmación Complementaria	8.11	Nombre o Raz		\neg	7.38 Obser			Cc	od. 9	N° CC				TOS					Fecha
7.36 Nº F	5. Factura Comercial rmación Complementaria	8.11	Nombre o Raz		\neg	7.38 Obser			Cc	od. 9	N° CC				TOS					Fecha
7.36 Nº F	5. Factura Comercial rmación Complementaria	8.11	Nombre o Raz		\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		od. 9	N° CC				тоѕ					Facha
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial rmación Complementaria		Nombre o Raz Cód. Especi	rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		od. 9	N° CC				TOS					Fecha
8 D 8.2 Fecha	s. s. s. readura Comercial remación Complementaria s.			rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		od. 9	N° CC				тоѕ					Fecha
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercia I remación Complementaria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN h a Ven cimiento			rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		9 9	N° CC				TOS					Fecha
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercia I remación Complementaria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN			rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		9 9	N° CCC				TOS					Fecha
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial Immación Complementaria DECLARANTE B DILLIGENCIA ADUAN th a Vencimiento			rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL			N° CC				TTOS				FIRMA Y S	
7.36 N° F 7.37 Inform 8 D 10 1 10 1 10.2 Fed 10.3 Plaz	5. Factura Comercia I rmación Complementaria ECLARANTE a DILLIGENCIA ADUANI h a Vencimiento to Autorizado	ERA 10.1		rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		_	REGI	ONTENED	ORES/	PRECIN					FIRMA Y SE	
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial Immación Complementaria DECLARANTE B DILLIGENCIA ADUAN th a Vencimiento	ERA 10.1		rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		9 9 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	REGU		ORES /	PRECIN						
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial remación Complementuria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN ha Vencimiento zo Autorizado tha a CONTROL OFICIAL D ADUANAS	ERA 10.1		rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL			REGU	JLARIZAGI	ORES /	PRECIN						
7.36 N° F 7.37 Infor 8 D 10 1 10.3 Plaz 10.4 Fed	5. Factura Comercial mación Complementuria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha CONTROL OFICIAL D ADUANAS	ERA 10.1		rón Social	\neg	7.38 Obser	bservación	AYSEL		12	2 REGU	JLARIZAGI	ORES /	PRECIN					FIRMA Y SE	
7.36 N° F 7.37 Information 1.00 N° F 8 N° F	5. Factura Comercial mación Complementuria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha CONTROL OFICIAL D ADUANAS	ERA 10.1		rón Social	\neg	7.38 Obser	piservación FIRMA		10	12	2 REGU EMBA	JLARIZAGI	ORES /	PRECIN						ELLO
7.36 N° F 7.37 Information 1.00 N° F 8 N° F	5. Factura Comercial mación Complementuria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha CONTROL OFICIAL D ADUANAS	ERA 10.1		rón Social	\neg	7.38 Obser	piservación FIRMA	AYSEL	10	12	2 REGU EMBA	JLARIZAGI	ORES /	PRECIN					FIRMA Y SE	ELLO
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial mación Complementaria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha a DEPOSITO ADUANE DEPOSITO ADUANE	ERA 10.1	Cód. Elipeci	rón Social		7.38 Obser	piservación FIRMA		10	12	PREGLE PROPERTY OF THE PROPERT	JLARIZAGI	ION / /	PRECIN						ELLO
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial mación Complementaria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha a DEPOSITO ADUANE ZONA PRIMARIA	ERA 10.1	Cód. Elipeci	on Social		7.38 Obser	piservación FIRMA		10	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	REGU EMB// Codigo	JJLARIZACI JJLARIZACI	ION / ORNA	PRECIN						ELLO
7.36 N° F 7.37 Infor	5. Factura Comercial mación Complementaria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha a DEPOSITO ADUANE DEPOSITO ADUANE	ERA 10.1	Cód. Elipeci	on Social		7.38 Obser	piservación FIRMA		10	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	REGU EMB// Codigo	JI.ARIZAÇ	ION / ORNA	PRECIN						ELLO
7.36 N° F 7.37 Information 10.2 Fed 10.3 Plaz Fed 11.1 Cod 11.2 Fed 11.1 Cod 11.2 Fed 13.2 Cen 13.2 Cen 13.2 Cen 13.2 Cen 13.2 Cen 13.3 Ce	5. Factura Comercial mación Complementaria ECLARANTE a DILIGENCIA ADUAN tha Vencimiento zo Autorizado tha a DEPOSITO ADUANE ZONA PRIMARIA	ERA 10.1	Cód. Elipeci	on Social		7.38 Obser	piservación FIRMA	NY SELI	10	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 1	REGU EMB// Codigo	JJLARIZACI JJLARIZACI	ION / ORNA	PRECIN				FIF		.0

FLUJOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN LOCAL Y EXPORTACIÓN



FLUJOGRAMA DE EXPORTACIÓN BIENES Y DOCUMENTOS



Adicionalmente se adjunta los documentos indicados en la Guía de Exportación (sector minería)

Ahora que conoces todo el proceso de exportación del oro, estás listo para

¡EXPORTAR TU PRODUCTO!



Primera Edición Lima, Perú Mayo 2016

Auspiciado por:



Departamento Federal de Economía, Formación e Investigación DEFI Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO





Con la colaboración de:



